



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 46/2016

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que establece, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

Que, según la documentación remitida y la valoración realizada por el Concejo Municipal puesto que en la RESOLUCIÓN DE LA I CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE LA C.T.E.U.B. donde se resuelve RATIFICAR A VILLAZÓN COMO SEDE DEL VI ENCUENTRO DEPORTIVO, ARTISTICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO URBANO DE BOLIVIA VILLAZÓN -2016 evento a realizarse en el mes de noviembre, por tal motivo se presenta solicitud para el reconocimiento a la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA Y A LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DEL VI ENCUENTRO DEPORTIVO, ARTISTICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO URBANO DE BOLIVIA "VILLAZÓN - 2016".

Que, la Ley Autonómica Municipal 006 en su Artículo 34°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: Numeral V.- Honores, Numeral 1.- Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 67/2016 de la instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de **REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TÍTULOS Y PREEMINENCIAS** en cumplimiento de su artículo 20 que menciona: **El Título de "Huésped Grato"**, será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos a realizarse en nuestra ciudad.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA C.P.E. LEY AUTONOMICA MUNICIPAL 006, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se proceda a otorgar **EL TÍTULO DE HUESPED GRATO** por los antecedentes anotados precedentemente, con motivo de su visita al Municipio de Villazón de la Provincia Modesto Omiste: **POR LO QUE SE OTORGA ESTE TÍTULO:**

**A la "CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE BOLIVIA",
HUESPED GRATO DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN DE LA PROVINCIA MODESTO OMISTE**

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, el 1ro de noviembre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MI.

**Concejal Genaro Luis Maizares Pereira
PRESIDENTE C.M.**

**Concejala Viqui Mamani
SECRETARIA C.M.**

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón a los 07 días del mes de noviembre de 2016 años.

